

00000012

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil



NO. 2.005 CONSTITUCION DE
LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA RESENDE S.A.--
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00. 0000001
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00--

R. Pérez P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

R. Pérez P.

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
2 Provincia del Guayas, veinticuatro de Noviembre del dos mil cinco, ante
3 mí, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL** Notario Décimo Sexto de
4 éste Cantón, comparecen las siguientes personas: el señor **VICTOR**
5 **ADOLFO TOLEDO BRAVO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado
6 civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos, la señora
7 **BELLA AUXILIADORA GILER GILER**, quien declara ser de
8 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión
9 ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de
10 edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y
11 contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
12 resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad,
13 para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:
14 **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar a los protocolos a su cargo,
15 una escritura de constitución de compañía, que se otorga al tenor de las
16 siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA:**
17 **COMPARECIENTES.-** Celebran el contrato de constitución de
18 sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de
19 accionistas fundadores, los intervinientes: el señor **VICTOR ADOLFO**
20 **TOLEDO BRAVO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
21 soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos, la señora
22 **BELLA AUXILIADORA GILER GILER**, de nacionalidad
23 ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión ejecutiva, por sus
24 **RESENDE S.A.**



1 propios derechos. Todos con domicilio y residencia en la ciudad de
2 Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con capacidad
3 jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA**
4 **SEGUNDA: DECLARACION.**- Todos los intervinientes declaramos
5 libre y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en
6 efecto constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales
7 para participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.-
8 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.**- Los accionistas fundadores
9 declaramos que la compañía que constituimos mediante este instrumento se
10 regirá por los siguientes estatutos:- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
11 **RESENDE S.A.- Artículo Primero:** De la Denominación, Nacionalidad y
12 Domicilio.- La compañía se denominará **RESENDE S.A.** su nacionalidad
13 es ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, Provincia
14 del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o
15 agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que
16 resuelva la Junta General de accionistas.- **Artículo Segundo: Objeto**
17 **Social.**- La compañía tendrá como objeto social dedicarse a la
18 administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes
19 inmuebles urbanos y rurales de cualquier género.- En otro orden de las
20 actividades económicas, la compañía también podrá dedicarse a los
21 siguientes rubros industriales y mercantiles: a).- Fabricación, importación, y
22 comercialización de materiales para la construcción, ya sean insumos,
23 productos intermedios o productos finales, Además de dedicarse a la
24 construcción, planificación, mantenimiento y realización de viviendas,
25 locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, construcción de viviendas
26 de utilidad social, edificios, obras civiles, puertos, obras de infraestructura,
27 calles, parterres, aceras, bordillos, carreteras, dragados, rellenos, caminos
28 vecinales. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios

0000002

0000002

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como
2 proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas nacionales o
3 extranjeras, dentro y fuera del país; venta y fiscalización de proyectos para
4 instituciones pública o privadas: _ Prestará servicios de pintura en obras
5 civiles.- Construcción, diseño y mantenimiento de relleno sanitario.-A la
6 confección, venta y manufacturación de uniformes b).- Importación,
7 exportación, representación, distribución y comercialización de vehículos
8 automotrices, de motores, repuestos, accesorios, insumos como lubricantes,
9 aditivos, combustibles, artículos de ferretería industrial, de
10 electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos; importación,
11 exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones
12 petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la
13 construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; construcción,
14 mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos petroleros; industrial y
15 comercial, reciclamiento, procesamiento refinamiento, industrialización,
16 distribución y comercialización toda clase de combustibles, gasolina, aceite
17 quemado, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo; recolección y
18 manipuleo de grasas, aceites y lubricantes, protección ambiental, también se
19 dedicara al servicio y mantenimiento de sistemas eléctricos en general.; así
20 como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de
21 segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión
22 de químicos necesarios para la actividad petrolera; construcción,
23 mantenimiento de toda clase de vehículos automotores y parques
24 automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también alquiler
25 de toda clase de vehículos, así como dar servicio de mantenimiento y
26 reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de
27 los mismos, toda clase de productos plásticos para uso doméstico.-A la
28 instalación y administración de tecnicentros. Al alquiler de toda clase de

RESENDE S.A.



1 vehículo, compra venta de vehículos nuevos y usados, importación y
2 comercialización de equipos industriales y maquinaria pesada.- Así como a
3 la importación, exportación, distribución, fabricación, explotación,,
4 comercialización de madera, muebles artesanales industriales c).- Cultivo,
5 extracción, embalaje, comercialización y exportación de productos
6 bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granjas camaroneras o
7 estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar laboratorios de
8 larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar o permutar
9 embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad pesquera
10 artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá procesar
11 industrialmente los productos bioacuáticos, y comercializarlos en el
12 mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y embarcaciones de
13 toda clase de materiales, tamaños, y utilidad; d).- Fabricación, importación,
14 representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en
15 general, artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir,
16 computadoras, fotocopadoras, engrapadoras, protectoras de cheques,
17 sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito
18 cerrado, equipos eléctricos y electrónicos para los mismos; venta,
19 distribución y comercialización de implementos musicales.- A la venta de
20 todo tipo de kioscos .- A la producción, elaboración, compra venta
21 distribución y comercialización de todo tipo de implementos, muebles, y
22 enceres de metales tales como aluminio, hierro, acero, etc...- e).- Se dedicará
23 al diseño, instalación, mantenimiento, reparación integral o parcial de
24 sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de
25 acondicionamiento de aires de uso domestico, industrial, comercial y naval;
26 incluye trabajos en electromecánica en general. también podrá importar,
27 distribuir y representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes,
28 piezas, repuestos, equipos y conjuntos en sistemas de acondicionamiento de

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

0000003

R. Pérez P.

R. Pérez P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 aire, refrigeración y además piezas electromecánicas, eléctricas y
2 electrónicas, pudiendo también formular planes y programas de
3 mantenimiento preventivo y conectivo de sistemas y unidades de
4 refrigeración y acondicionamiento de aire; f).- A la explotación agrícola en
5 todas sus fases: al desarrollo, crianza y comercialización ganadera, avícola,
6 ovina y porcina; al cultivo y procesamiento industrial de todo género de
7 productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado nacional
8 y en el exterior.-A la importación, exportación, distribución y
9 comercialización de insumos agrícolas e industriales; podrá importar,
10 exportar, comercializar, distribuir, y efectuar inspecciones de productos de
11 explotación tales como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón,
12 pescado congelado, productos enlatados y fritas perecibles, con el propósito
13 de establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
14 certificaciones. También se dedicara a la importación de productos al granel
15 tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas, Construcción, diseño,
16 mantenimiento abastecimiento y proveeduría de mercados.- g).- Podrá
17 dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura, Floricultura; h).-
18 Fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de
19 calzados, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, tejidos,
20 hilados, fibras, así como las materias primas que las componen, joyas,
21 bisuterías y artículos conexos a la rama de la joyería, productos de cuero,
22 artesanías, artículos de bazar y perfumería, juguetería en general, línea
23 blanca, papelería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus
24 partes y accesorios, productos de confitería; i).- Importar, comercializar,
25 representar y distribuir partes, piezas y programas de computadoras, de
26 dedicarse a su embalaje y reparación; la elaboración de programas de
27 computación para usos como: Contabilidad, archivos y todo tipo de
28 procesos comerciales o industriales.-El arriendo y subarriendo de Internet,
RESENDE S.A.



1 mantener comunicación vía Internet de video conferencias, instalación de
2 Ciber café. El diseño y desarrollo de páginas Web, de programas de
3 enseñanza de los distintos lenguajes que utilizan las computadoras; prestará
4 servicios asesoramiento y gestión en las áreas jurídicas, contables, pudiendo
5 realizar todo tipo de programas como roles de pago etc, y de auditorias.-
6 Fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional dentro y fuera del
7 territorio Nacional, mediante la instalación y administración de agencias de
8 viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
9 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales y
10 mecánicos; Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos, sociales,
11 deportivos, artísticos, concursos y espectáculos nacionales e internacionales,
12 acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en
13 conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de
14 quienes participen en los mismos; estos eventos pueden ser onerosos y/o
15 gratuitos auspiciados por firmas comerciales y de otra índole en cualquier
16 parte del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los
17 medios lícitos para cada caso;; k).- Podrá instalar y administrar agencias de
18 publicidad y diseño gráfico; Se dedicará al diseño, construcción,
19 mantenimiento, y siembra de áreas verdes, parques y cerramientos.-
20 Proporcionara servicios de fumigación a barrios marginales y escuelas
21 públicas o privadas.- l).- A la intermediación del transporte por medio de
22 personas naturales y jurídicas debidamente autorizadas por los organismos
23 competentes:- m).- Dedicarse a la manipulación de carga en las
24 instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y
25 contratar el personal adecuado, así como estibadores, prestar servicio de
26 avituallamiento a los buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento
27 de agua, alimentos, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a
28 bordo de los buques. Operar como consolidadora de carga; n).- servicio de

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

0000004

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 bufete, y banquetes a domicilio para todo compromiso social, alquiler de
2 sillas, mesas, manteles, carpas, vajillas, equipos de audio y video.-
3 importación, exportación, venta, comercialización y distribución de flores y
4 toda clase de arreglos flores para todo tipo de eventos sociales y culturales
5 deportivos.- Fabricación, importación, exportación, distribución y
6 comercialización de centrales telefónicas, equipos de
7 telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y
8 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalación y
9 mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas,
10 asesoramiento y servicios múltiples con todo lo relacionado a las
11 telecomunicaciones en general, telefonía celular, locutorios; diseño,
12 construcción y mantenimiento de alumbrado público, alcantarillado,
13 redes telefónicas, eléctricas y de fibra óptica ; ñ).- Establecer toda clase
14 de imprentas, editar libros, revistas y toda clase de publicaciones y
15 efectuar toda clase de ediciones; o).- Confeccionar artículos para el
16 hogar, fabricas, institutos educativos.- podrá realizar transferencias
17 electrónicas, courier -p).- Firmar contratos para trabajar como
18 constructora nacionales y extranjeras en estudios de suelo
19 exclusivamente; q).- Instalar centros educativos, escuelas, academias y
20 colegios, pudiendo realizar cursos de capacitación y seminarios en
21 diversas áreas. r).- Dedicarse a la explotación minera y forestal; podrá
22 brindar capacitación y asesoramiento tributario, contable, legal, pudiendo
23 establecer estudios juridicos.-s).- Participar en concesiones de bienes
24 públicos y privados; podrá dedicarse a labores de servicio y
25 mantenimiento de limpieza y recolección de desechos sólidos,
26 provenientes de oficinas, centros comerciales, parques recreativos, calles
27 y avenidas, centros de espectáculos pudiendo importar suministros y
28 materiales necesarios para dicha función; se podrá dedicar también a la
RESENDE S.A.



1 venta y distribución de productos de limpieza industrial e institucional
2 tales como desinfectantes para pisos, ceras, limpia vidrios, detergentes,
3 insecticidas, herbicidas, raticidas, etc., también se dedicara al diseño,
4 construcción, servicio y mantenimiento de áreas verdes, recreacionales y
5 jardines , para lo cual podrá importar fungicidas, insecticidas, herbicidas
6 y demás suministros para el objeto t).- Importación y comercialización,
7 distribución, venta de teléfonos celulares, tarjetas telefónicas para
8 llamadas locales e internacionales, venta de franquicias, accesorios y
9 repuestos; u).- diseño, construcción, limpieza, mantenimiento de equipos
10 industriales, de instrumental y equipos médicos y medicinas en general,
11 pudiendo ser propietaria de Clínicas y consultorios médicos, farmacias y
12 laboratorios farmacéuticos, v).- Importación, exportación, representación,
13 distribución y comercialización de productos de consumo masivo,
14 exportación e importación de materias primas y productos elaborados; w).-
15 Instalación, explotación y administración de supermercados, minimercados,
16 comercialización de materias primas y productos terminados; venta de
17 servicios, bienes, proyectos y demás para camales a instituciones públicas y
18 privadas, reciclaje de basura y chatarra.- A la limpieza de esteros, canales,
19 ríos, instalaciones de baterías sanitarias x).- Fabricación, distribución y
20 comercialización de estructuras de vidrio, aluminio, hierro y acero.- y)
21 Prestar servicios de asesoramiento, en todas las actividades económicas
22 enmarcadas dentro de los presentes estatutos, no se entenderá por lo tanto
23 que la compañía realizara actos y/o contratos de intermediación
24 Financiera. Finalmente, la compañía podrá realizar todo acto y contrato
25 permitido por la Ley, que tenga relación con su objeto social. **Artículo**
26 **Tercero: Del Capital Social.**- El capital autorizado de la compañía es de
27 **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
28 Norteamérica, y el suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

0000005

R. Pérez P.

R. Pérez P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Estados Unidos de Norteamérica, dividido ochocientas acciones ordinarias y
2 nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de
3 Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos
4 inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el
5 Gerente de la compañía indistintamente, y cada Título puede comprender
6 una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión,
7 pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones
8 que para esos efectos determina la Ley de Compañías.- **Artículo Cuarto:**
9 **Del Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA
10 AÑOS. contados desde la inscripción de este instrumento en el Registro
11 Mercantil del Cantón Guayaquil. **Artículo Quinto: Del Gobierno y**
12 **Administración de la Compañía.** El órgano de gobierno es la Junta
13 General de Accionistas. los administradores son el Presidente y el Gerente
14 indistintamente. **Artículo Sexto: Del Organo Supremo.** La Junta General
15 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano
16 supremo de la compañía. **Artículo Séptimo: De Las Juntas Generales**
17 **Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas.** Las Juntas Generales de
18 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio
19 principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta
20 General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada
21 año, dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del
22 ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le
23 competen por mandato de la Ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
24 reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se
25 tratarán de los asuntos puntualizados en la convocatorias.- Las Juntas
26 Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este
27 por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente
28 y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a
RESENDE S.A.



1 la Junta General. **Artículo Octavo:** De las Convocatorias a Junta General de
2 Accionistas.- La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias,
3 será convocada por el Gerente de la compañía, o por el Presidente.- Las
4 extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en cualquier
5 época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan
6 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar
7 sobre los asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido
8 dentro de quince días contados desde la presentación de la solicitud
9 escrita, dará derecho al o los accionistas peticionarios, a recurrir a la
10 Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En
11 caso de urgencia el Comisario puede convocar a Junta General.- Las
12 convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno de los
13 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
14 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y
15 señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y además,
16 personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos en estos
17 estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la
18 Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará
19 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador,
20 siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los
21 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin
22 perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a
23 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere
24 suficientemente informado.- El Acta de la Junta Universal de Accionistas
25 debe ser suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios principales y
26 suplentes serán especial e individualmente convocados sin que su
27 inasistencia cauce la postergación de la Junta.- Si la Junta General de
28 Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera

M. Quiza

R. Quiza
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se
2 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de
3 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo
4 modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en
5 la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la
6 convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las
7 que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de
8 administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.-
9 **Artículo Noveno:** Del Quórum de la Junta General de Accionistas.- El
10 quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda
11 instalarse en primera convocatoria es la representación de por lo menos
12 el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas
13 Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de
14 accionistas presentes, sea cual fuere la representación del capital social
15 pagado, debiendo advertirse este particular en la convocatoria.- **Artículo**
16 **Décimo:** Del Derecho a voto en la Junta General de Accionistas.- Cada
17 una de las acciones en que se divide el capital social, si esta liberada,
18 dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no
19 liberadas en proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las
20 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-- **Artículo Undécimo:**
21 De la Concurrencia a la Junta General de Accionistas.- A las Juntas
22 Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de
23 representante acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al
Gerente de la Compañía, conferidas especialmente, a no ser que se haya
otorgado Poder General.- La Junta General de Accionistas estará
presidida por el Presidente de la compañía, el Gerente actuará de
Secretario y de no poder hacerlo los accionista designarán uno.- Los
Administradores y Comisarios de la compañía no pueden representar a
RESENDE S.A.



1 los accionistas.- **Artículo Duodécimo:** De las Atribuciones de la Junta
2 General.- Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la Ley y
3 de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los
4 negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta General de
5 Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a)
6 Nombrar al Presidente y al Gerente, así como a su Comisario principal y
7 uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes
8 que presentaren el Presidente, el Gerente y el Comisario y dictar las
9 resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en
10 relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias
11 para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d)
12 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la
13 compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; e)
14 Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición
15 estatutaria o legal.- **Artículo Décimo Tercero:** De las Actas de las Juntas
16 Generales de Accionistas.- De cada sesión de Junta General de Accionistas
17 se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas
18 móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente
19 foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta
20 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los
21 asistentes bajo sanción de nulidad.- **Artículo Décimo Cuarto:** De la
22 Administración y Representación de la Compañía.- La administración y
23 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo
24 del Presidente y del Gerente, quienes actuarán individualmente en el
25 ejercicio de sus funciones.- **Artículo Décimo Quinto:** De la elección del
26 Presidente y del Gerente de la Compañía.- El Presidente y el Gerente de la
27 Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un
28 periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para

1 ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.-
2 Artículo Décimo Sexto: De las Atribuciones y Deberes del Presidente.-
3 Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito
4 legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de
5 Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones
6 conjuntamente con el Gerente o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar
7 que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y
8 vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las demás
9 atribuciones que le confieren la Ley y los presentes estatutos.- Artículo
10 Décimo Séptimo: De las Atribuciones y Deberes del Gerente.-
11 Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito
12 legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe
13 relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus
14 funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el
15 balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la
16 sociedad; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley
17 y los presentes estatutos.- Artículo Décimo Octavo: De la Subrogación
18 al Gerente de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o cualquier
19 otro impedimento definitivo en el ejercicio de sus funciones será
20 reemplazado por el Presidente, quien convocará inmediatamente a la
21 Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la
22 persona que ha de reemplazarlo, en cada caso.- Artículo Décimo
23 Noveno: De la Fiscalización de la Compañía.- La Junta General de
24 Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine la
25 marcha económica de la compañía e informe de ella a la Junta General
26 de Accionistas la que deberá nombrar un Comisario suplente quien
27 deberá actuar por falta o impedimento del Titular.- Artículo Vigésimo:
28 Del Fondo de Reserva Legal de la Compañía.- De las utilidades que
RESEÑE S.A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor
2 del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal
3 de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por
4 ciento del capital social.- el fondo de reserva legal deberá ser integrado;
5 si este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa.-
6 La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación de
7 un reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a
8 tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.-
9 **Artículo Vigésimo -Primero:** Del Reparto de Utilidades.- De los
10 beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por
11 ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor
12 pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la
13 Junta General de Accionistas.- **Artículo Vigésimo Segundo:** De la
14 Disolución Anticipada de la Compañía.- Aparte de las causas legales, la
15 compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo
16 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se
17 resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que deberán
18 actuar como liquidadores, siempre en número impar, señalándose las
19 facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.-
20 **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-**
21 Los contratantes, esto es, los accionistas de la compañía **RESENDE**
22 **S.A.**, declaran que las ochocientas acciones ordinarias y nominativas en
23 que se divide el capital social, han sido íntegramente suscritas por los
24 intervinientes en la siguiente forma: el señor **VICTOR ADOLFO**
25 **TOLEDO BRAVO**, ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**,
26 equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos
27 de Norteamérica, la señora **BELLA AUXILIADORA GILER GILER**,
28 ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes



banco comercial de manabí

10 de Agosto N° 600 y 18 de Octubre
Portoviejo - Ecuador

Teléfono: 632222 - 632223
Fax : 635527
Casilla 13-01-0381

0000008

CERTIFICAMOS: Que los socios promotores de la Compañía en formación RESENDE S.A., que se encuentra en Vía de Constitución, han abierto en este Banco la cuenta de Integración de Capital, con deposito de \$200,00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES), según el siguiente detalle:

Sr. Victor Adolfo Toledo Bravo	\$ 100.00
Sra. Bella Auxiliadora Giler Giler	\$ 100.00
TOTAL	\$ 200.00

Estos valores quedarán en depósito hasta que la Superintendencia de Compañías disponga que se acrediten a la cuenta legalmente aprobada.

Guayaquil, 24 de Noviembre del 2005.

Carmen Ycaza de Villarreal



CARMEN YCAZA DE VILLARREAL
Gerente Suc. Guquil.



CHONE: Bolívar y Atahualpa - Telf.: 695973 - Telefax: 696921 **BAHIA:** Malecón y Ante - Telf.: 690207 - Telefax: 691141

MANTA: Calle 9 y Av. 2 - Telf.: 626060 - Telefax: 626040 **SUCURSAL GUAYAQUIL:** Baquerizo Moreno 1110 entre Fco. P. Ycaza y Av. 9 de Octubre - Telfs.: 2 564017 - 2 564096



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

Número de Trámite: 7072309

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Reservante: 0902509637 CEDENO GAVILANEZ ROOSEVELT NELSON

Fecha de Reservación: 24/11/2005

Presente:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Nombre propuesto: RESENDE S.A.

Resultado: APROBADO

Número de Reserva: 7072309

24/11/05

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/02/2006 08:49:44

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ab. Montserrat Polanco De Ycaza
Delegada del Secretario General

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

000001 9

Dr. Víctor A.

Dr. Víctor A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
2 Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL**
3 **SOCIAL.** Los accionistas fundadores de la compañía **RESENDE S.A.**,
4 declaran haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
5 las acciones suscritas, del modo en que a continuación se indica:- El
6 señor **VICTOR ADOLFO TOLEDO BRAVO**, ha pagado en
7 numerario la cantidad de CIEN DOLARES de los Estados Unidos de
8 Norteamérica, y la señora **BELLA AUXILIADORA GILER GILER**,
9 ha pagado en numerario la cantidad de CIEN DÓLARES de los Estados
10 Unidos de Norteamérica.- En consecuencia el capital pagado de la
11 compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS DOLARES de los
12 Estados Unidos de Norteamérica.- La diferencia del capital suscrito y no
13 pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no
14 mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura
15 constitutiva de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón
16 Guayaquil.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás
17 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y
18 perfeccionamiento de este instrumento, y deje constancia de que los
19 intervinientes autorizamos a la **ABOGADO ROOSEVELT CEDEÑO**
20 **GAVILANEZ**, para que realice todas las gestiones necesarias hasta su
21 cabal perfeccionamiento. Firmado) Abogado Roosevelt Cedeño
22 Gavilanez. Registro número SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA
23 Y OCHO, del Colegio Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es
24 copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el
25 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley
26 queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin
27 por mí el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en

RESENDE S.A.



1 todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo
2 lo cual DOY FE.

3
4
5
6 *Victor Toledo Bravo*
7

8 **SR. VICTOR ADOLFO TOLEDO BRAVO**

9 **C.C. No.092012422-9**

10 **C.V. No. 64-0710**
11

12
13
14 *[Signature]*
15

16 **SRA. BELLA AUXILIADORA GILER GILER**

17 **C.C. No.0910377613**

18 **C.V. No. 9-0021**
19



20
21
22 *[Signature]*
23

24 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

25 **NOTARIO XVI DE GUAYAQUIL**

26 **SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO**

27 **CONFIERO ESTE** *Cuarto* **.....**

28 **TESTIMONIO, EN** *9 (nueve)* **.....**

FOJAS UTILES, QUE RUBRICO,

FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL,

HOY *noventa y cuatro* **del** *2005* **.....**

[Signature]

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

0000010

1
2 RAZÓN: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota
3 de la Resolución No. 05-G-IJ-0008222 dictada por la Abogada MELBA
4 RODRIGUEZ de VARGAS Especialista Jurídico, de fecha 06 de Diciembre
5 del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al
6 margen de la Matriz de Constitución de Compañía Anónima Denominada
7 RESENDE S.A. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón
8 Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el 24 de Noviembre del 2005.-
9 Guayaquil, 13 de Diciembre del 2005.-
10 .



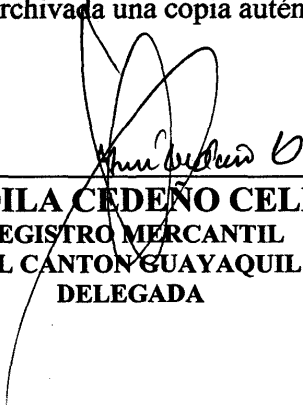
Rodolfo Pérez Pimentel
Dr: Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

0000011

1-. **Certifico:** que con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05.G.IJ.0008222, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **6 de diciembre del 2005**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **RESENDE S.A.**, de fojas **134.070 a 134.091**, Registro Mercantil número **24.991** y anotada el doce de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **48.255** del Repertorio.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 48255
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: 